



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 039-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 1 de setiembre de 2023

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS de fecha 4 de marzo de 2020 que aprobó el Manual de Operaciones del Programa; la Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS de fecha 29 de setiembre de 2020; la Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Programa; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 10 de enero de 2023 por la que se delegaron facultades al cargo del Analista en Comunicaciones del Programa.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al director ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo, así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;



Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Programa Modernización del Sistema de administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 10 de enero de 2023 se delegaron facultades al cargo del Analista en Comunicaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)” para el periodo 2023, en materia de contrataciones del Estado.

Que, por necesidad del servicio y/o razones justificadas de índole personal se puede suscitar que los consultores que forman parte de la Dirección Ejecutiva y las Unidades jerárquicas antes descritas, pueden ausentarse de sus respectivas áreas sea por motivos de fuerza mayor, enfermedad, renuncia u otros; correspondiendo, durante el lapso de tales ausencias, garantizar la continuidad de las actividades y atender el despacho ordinario de los proyectos que tienen a su cargo, debiéndose nominar al personal que las deberá suplir.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – OTORGAR, a él/la Jefe (a) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a él/la Analista de Comunicaciones del Programa, en su ausencia, para lo cual podrá realizar las actividades y demás actos que se requieran, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución; la resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Regístrese, y comuníquese.



Rodolfo Albán Guevara  
Director Ejecutivo-PMSAJ

.....  
**Rodolfo Albán Guevara**  
Director Ejecutivo  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia  
no penales a través de la implementación del EJE  
Banco Mundial

Programa Mejoramiento  
de los Servicios de Justicia  
no penales a través de la  
implementación del EJE  
ASESORA  
LEGAL  
ANAYA M.